 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

ORDEN DE COMPRA No. 021 DE 2021

OBJETO	COORDINACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR Y CAPACITACION CON EL FIN DE MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	GALAXSO & CIA LTDA
NIT Y/O CÉDULA:	900.154.912-8
DIRECCIÓN	CL 75D 103-25 BOGOTÁ
TELÉFONO	310 4919995
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00),
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **MONICA OLIVEROS MORENO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.325.051 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la empresa GALAXSO & CIA LTDA, sociedad de derecho privada identificada

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

 Emsarcota SA Esp
  emsercota@Hotmail.com
 Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 3

con NIT. 900.154.912-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra --previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO** y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifíco que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 12 de diciembre del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: COORDINACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR Y CAPACITACION CON EL FIN DE MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL Y LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1)** Suministrar los alimentos y comidas con la debida conservación de los alimentos. **2)** Deberá asumir los recursos que requiera para el desarrollo de las actividades. **3)** Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **GENERALES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **a)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02) día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. **e)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de las garantías establecidas en el contrato. **f)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emercota.gov.co

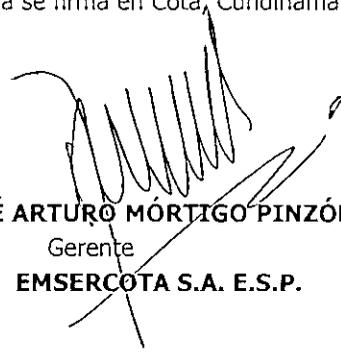
 Emsercota SA Esp  emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

el cumplimiento de esté lo demande. g) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. h) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. i) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), RUBROS 212209 CAPACITACION (\$10.000.000,00) 212208 BIENESTAR (\$10.000.000,00), El pago de este contrato se hará mediante un anticipo del 50 % y el saldo una vez se ejecuten las actividades y presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura de Venta, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2021, previa expedición del Registro Presupuestal.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los diez (10) días del mes de diciembre del 2021.


JOSÉ ARTURO MÓRTILGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.


MONICA OLIVEROS MORENO
Representante Legal
GALAXSO & CIA LTDA

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 